

DICON/DAJ/mcn

PUENTE ALTO,

04 JUN 2015

EX. N°

940

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Certificado N° 67-C de fecha 20.03.2015, que da cuenta de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que aprueba la subvención a favor del Club Deportivo Luis Matte Larraín.

2) Decreto Exento N° 610, de fecha 20 de abril del 2015 que ordena transferencia referida.

3) Convenio celebrado entre el Club Deportivo Luis Matte Larraín y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 22 de abril de 2015, para la transferencia de dinero de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), con la finalidad de practicar y fomentar el deporte y la cultura física, ramas de fútbol, basquetbol y tenis de mesa.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 22 de abril del 2015, entre la Municipalidad de Puente Alto y el Club Deportivo Luis Matte Larraín, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE